



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 16 SEP 2004

VISTO: El Expte. N° 207/01, Letra: DA "S/PAGO APORTES JUBILATORIOS ART. 12° LEY PROVINCIAL 460" y su similar agregado N° 81/01 DA "S/JUBILACION ANTICIPADA LEY 460 PARA DR. LUIS ALBERTO BOSCHERO", ambos del registro de este Tribunal de Cuentas, y la Nota N° 364/04 Letra I.P.A.U.S.S. – DF., presentada por el Instituto Provincial de Autárquico Unificado de Seguridad Social, con fecha 09/09/04, cuyo vencimiento opera el día 23/08/04; y

CONSIDERANDO:

Que los Exptes. citados se inician por la notificación de las Resoluciones I.P.P.S N° 515,550/01 y 1264/01-242/02, referentes a la concesión del beneficio a la Jubilación Ordinaria **ANTICIPADA** (Ley Provincial N° 460), al Sr. Luis Alberto BOSCHERO D.N.I N° 8.172.753 y a la Sra. Alicia YBARRA D.N.I. N° 10.760.562, respectivamente.

Que, de conformidad al Artículo 12° de la Ley Provincial N° 460, y los Decretos Provinciales Nros. 223 y 764/00, reglamentarios del mismo, este Organismo como empleador debe depositar las Contribuciones Patronales que resulten del cálculo determinado por el Instituto Provincial de Previsión Social.

Que corresponde abonar la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$ 4.549,81), por el Sr. BOSCHERO, por el mes de Agosto/04, según detalle obrante a fojas 292 de las actuaciones de referencia

Que es atribución de la Presidencia de este Tribunal disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, en virtud de lo establecido y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15° - inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el pago mediante el depósito en la Cuenta Corriente N° 1-71-0470-8 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, por la suma total de

J

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

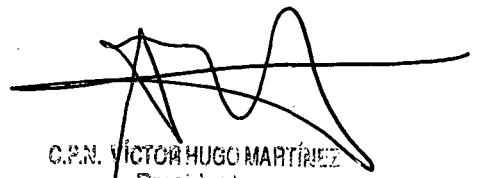
PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$ 4.549,81), en concepto de Aportes Jubilatorios Art. 12º Ley Provincial Nº 460 que corresponde por el mes de Agosto/04.

ARTICULO 2º: IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Inciso 1 - Principal 11 - Parcial 116- Ejercicio 2004 -

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 185/2004. -

1


C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA